

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

15 DE MARZO DE 2022

INFORME ELABORADO POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE NATURGY ENERGY GROUP, S.A. EN RELACION CON LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

La Comisión de Nombramientos , Retribuciones y Gobierno Corporativo de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. comparte lo señalado en el informe elaborado por el Consejo de Administración, en atención a la obligación establecida en el artículo 529 novodecies.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que se incorpora con la propuesta de acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La propuesta de Política, tal como se refleja en el referido informe del Consejo de Administración tiene como objetivos principales:

i) Incorporar todas aquellas referencias necesarias para dar cumplimiento a la nueva redacción del art. 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, respecto a i) su contribución a la estrategia empresarial y a los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de la sociedad, ii) a la referencia expresa a la proporción relativa de los distintos componentes de la remuneración, iii) a la exposición de cómo se han tenido en cuenta las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores de la sociedad al fijar la política de remuneraciones y iv) a la explicación sobre el proceso de toma de decisiones que se ha seguido para su determinación



Esta comisión considera que la propuesta que formula el Consejo de Administración, continuista de la Política de remuneraciones para el periodo 2021-2023 aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 2021, es respetuosa con el principio de determinación de una remuneración suficiente que compense la dedicación en el desempeño de las funciones de los Consejeros y además cumple rigurosamente con los cambios exigidos por la modificación el art artículo 529 novodecies de la LSC.

ii) Tomar razón del nuevo Plan estratégico 2021-2025, lo que se traduce especialmente en la adaptación del esquema de retribución variable plurianual del Consejero ejecutivo que ya autorizó la Junta de accionistas de 2019.

El Consejo de Administración ha aprobado una adaptación del incentivo, haciendo coincidir el incentivo con el nuevo Plan estratégico 2021-2025 que ahora finaliza en diciembre de 2025. Para ello el Consejo de Administración ha aprobado un nuevo Reglamento idéntico al anterior salvo en lo relativo a la duración y las facultades del Consejo de administración en la gestión del Plan de incentivo.

El Consejo ha realizado todos los trabajos preparatorios necesarios, incluyendo el consentimiento a la extensión de plazo por parte de todos los directivos afectados estableciendo también un importe de liquidez por dicha extensión, y sujetándolos a la condición suspensiva de que la modificación sea aprobada por la Junta de accionistas de Naturgy de 2022.

En caso de que la Junta decidiera no aprobar la modificación del incentivo o llegara el día 30 de junio de 2022 sin que se hubiera aprobado, el Presidente ejecutivo no recibirá los importes por modificación del esquema y mantendrá sus derechos de retribución variable plurianual conforme al ILP aprobado en la Junta de accionistas de 2019, sin modificaciones y con vencimiento en julio 2023. En el caso de que la Junta de accionistas sí aprobara la modificación, dichos importes se descontarán en su caso de



la liquidación final del incentivo

La Comisión considera que la implementación de esta modificación es muy positiva al permitir mantener en todo momento un horizonte de largo plazo de este componente retributivo, más allá de la vigencia de la propia Política de remuneraciones y del programa de incentivos de largo plazo vigente durante dicho periodo.

Madrid, a 25 de enero de 2022.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de **NATURGY ENERGY GROUP, S.A.**